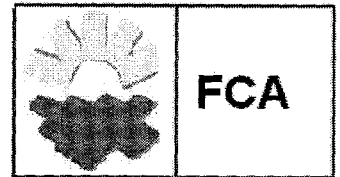


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

Córdoba, 2 de julio de 2018
CUDAP: EXP-UNC: 0033497/2018

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Pablo E. RODRIGUEZ, Profesional Científico Tecnológico Principal de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la Provincia de Córdoba, Ley Provincial N° 9876/10 de la "SecAyCC", por la cual solicita formalizar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12.

Y que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y la "SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Por ello


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

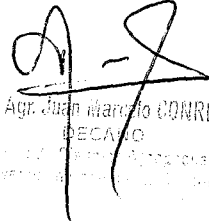
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** y sus Anexos I, II y III y cuya copia integra el cuerpo del presente.

ARTICULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTICULO 3º: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.


Ing. Agr. (Cn) R. ABELARDO F. OLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNC


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNC

RESOLUCION N° 383
E.D./





Universidad
Nacional
de Córdoba



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 372/2017 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, con domicilio en calle Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria - Córdoba, en adelante “**La Facultad**” por una parte; y por la otra, la SECRETARIA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, ARGENTINA CUIT: **30-71216764-1**, legalmente representada por el **Dr. Javier Britch (DNI 18.173.760)** en su condición de Secretario de Ambiente y Cambio Climático, debidamente designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2016, de fecha de 18 de diciembre de 2015, con domicilio en Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri 2187, (X5000H1C) B° Rogelio Martínez, de la ciudad de Córdoba, denominada en lo sucesivo como “**La SecAyCC**”. En adelante denominada en conjunto como “**LAS PARTES**”.

ANTECEDENTES

1. Que es necesario realizar estudios exploratorios tendientes a controlar langostas y tucuras empleando estrategias innovadoras, las cuales puedan ser transferidas al sector productivo.
2. Que la Langosta sudamericana (*Schistocerca cancellata* Serville) y demás acridoideos conocidos con el nombre vulgar de Tucuras, fueron declaradas plagas del agro en nuestro país, por la Disposición N° 2(Bis) del 15 de junio de 1964 de la ex-Dirección de Acridiología, por el peligro que constituyen para la agricultura y la ganadería.
3. Que los acridoideos ocasionan daños severos en zonas agrícolas y ganaderas afectadas, tanto en campos naturales como implantados y que, debido a las características biológicas de la plaga, debe ser circunscripta en su hábitat natural evitando así daños económicos y sociales significativos.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



4. Que el 26 de abril de 2010 el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), mediante Resolución N° 241, declaró la emergencia fitosanitaria respecto a la plaga langosta *Schistocerca cancellata* en todo el territorio nacional.

5. Que a partir del año 2015 se modificó el patrón de distribución y comportamiento de la plaga, generando una explosión demográfica dando como resultado la aparición de grandes mangas de langostas en la región del Noroeste Argentino (NOA), que alcanzó al Estado Plurinacional de Bolivia y a la República del Paraguay. Desde entonces se trabaja en conjunto con ambos países para establecer estrategias comunes de manejo de la langosta sudamericana.

6. Que durante el año 2017 el Programa Nacional de Acridios, ha detectado grandes agrupamientos de la langosta sudamericana dispersándose en forma de mangas en las regiones del Noreste Argentino (NEA) y del Noroeste Argentino (NOA) de nuestro país. Por tal motivo, el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE) consideró pertinente desarrollar acciones a nivel continente en conjunto con la Comunidad Andina (CAN) y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) sobre control de las distintas langostas del continente americano.

7. Que el 18 de julio del 2017, y mediante Resolución 438-E/2017, el presidente del SENASA declaró la emergencia fitosanitaria hasta el 31 de agosto de 2019, con respecto a la plaga de langosta sudamericana en todo el territorio nacional, ordenando se adopten y fortalezcan las tareas de control, prevención y vigilancia consecuentes a la misma.

8. Que el 08 de noviembre del año 2017, y mediante Resolución 758-E/2017, el SENASA creó el Programa Nacional de Langostas y Tucuras en el ámbito de la Dirección Nacional de Protección Vegetal, con el objeto de establecer acciones coordinadas e integradas en el marco de un Programa Nacional que contemple a todos los actores identificados con la problemática a los efectos de atenuar los daños producidos por las plagas de ambos insectos.

9. Que el SENASA se propone mantener los niveles poblacionales de manera tal que los daños producidos no sean ambiental y económicamente significativos en zonas agrícolas, ganaderas y montes nativos, dentro de una estrategia preventiva; y, para el caso que se superen los niveles poblacionales que puedan causar daños significativos, establecer los lineamientos generales



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



para contener y suprimir la plaga, en el marco de una estrategia de Manejo Integrado de Plagas (MIP).

10. Que el Programa contempla los siguientes componentes: a) monitoreo y control; b) análisis de la dinámica poblacional; c) capacitación y comunicación; d) investigación, validación y transferencia de tecnología tendientes a ensayar y transferir al sector productivo herramientas innovadoras para el control de langostas y tucuras; y e) planificación de las estrategias y actividades inherentes al Programa.

11. Para cumplir los objetivos previstos se creó, en el ámbito del Programa Nacional de Langostas y Tucuras, el Comité Técnico Interinstitucional, al que estarán invitados a participar representantes del Ministerio de Agroindustria, de SENASA, de organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y Entes Sanitarios, que adhieran mediante suscripción a convenios establecidos. La función de este Comité será la evaluación y seguimiento de las estrategias y los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Protección Vegetal, de acuerdo con la especie de langosta y tucura que se establezca.

12. Que, ante la falta de insecticidas de bajo impacto para el medioambiente, es imprescindible contar con alternativas sustentables.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de Las Partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio Específico es establecer las bases de cooperación entre “La SecAyCC” y “La Facultad” para el desarrollo conjunto del proyecto: “**ESTUDIOS EXPLORATORIOS TENDIENTES AL CONTROL DE LANGOSTAS Y TUCURAS, EMPLEANDO ESTRATEGIAS INNOVADORAS**”, mediante el cual se propone evaluar el posible efecto insecticida contra langostas y tucuras, de fracciones proteicas obtenidas a partir de organismos genéticamente modificados (OGM) que expresan proteínas cry o δ -endotoxinas de *Bacillus thuringiensis* (en adelante el



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



Proyecto), para lo cual se adjunta al presente el “**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos.**” como **Anexo I.**

SEGUNDA. A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, designando ambas instituciones como responsables de la ejecución del Convenio al **Ing. Agr. (Dr.) Enrique I. LUCINI** por “**La Facultad**” y al **Dr. Pablo E. A. RODRÍGUEZ (DNI 16743547)**, Profesional Científico Tecnológico Principal de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la Provincia de Córdoba, Ley Provincial N° 9876/10, por “**La SecAyCC**”. Los representantes ejecutarán y coordinarán las actividades planeadas y acordadas por ambas Instituciones y serán responsables de: a) Planificar de manera adecuada las actividades del Convenio; b) Evaluar periódicamente los planes y actividades a desarrollar; c) “**LAS PARTES**” presentarán semestralmente un Informe de Gestión ante las instancias respectivas. Tanto “**La Facultad**” como “**La SecAyCC**”, podrán sustituir a su representante para lo cual deberán comunicárselo a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios

TERCERA. “**La Facultad**” se compromete a afectar equipamiento, materiales e insumos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al **Proyecto de trabajo** detallado oportunamente.

CUARTA. “**La SecAyCC**” se compromete a afectar equipamientos, materiales e insumos; y a los profesionales: **Dr. Pablo E. A. RODRÍGUEZ e Ing. Agr. Sebastián ALIAGA**, quienes serán afectados al **Proyecto**.

QUINTA. La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para “**LAS PARTES**” ni se obligan a retribución económica alguna por los servicios o aportes recibidos de la otra, como consecuencia de la celebración del presente Convenio Específico.

SEXTA. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento Las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SEPTIMA. Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, Las Partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA. El presente convenio tendrá una duración de **dos (2) años** a partir de la fecha de su firma. El mismo se considerará prorrogado de manera automática por períodos similares. No obstante ello, **“LAS PARTES”** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este Convenio.

NOVENA. **“La Facultad”** y **“La SecAyCC”** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA. Los productos, estudios o resultados de las actividades desarrollados en el marco del presente Convenio, constituyen propiedad intelectual de **“LAS PARTES”**. El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de **“LAS PARTES”** en individual, así como la propiedad común a **“LAS PARTES”**, debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban. Toda difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual en el marco del presente Convenio deberá ser previamente autorizada por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. **“LAS PARTES”** suscribientes del presente Convenio observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración de acuerdo con los principios de buena fe y cordialidad, por lo que las mismas renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y acuerdan que cualquier problema emergente de la ejecución, interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, será resuelto por consenso entre las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. **“LAS PARTES”** convienen que para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, se realizará un informe anual de actividades, a la Secretaria de Extensión.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



En prueba de conformidad se firman **tres (3)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ----- días del mes de ----- del año 2018, recibiendo cada parte su ejemplar.

Dr. Javier Britch

Secretario

Secretaría de Ambiente y Cambio Climático

Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios

Públicos

Gobierno de la Provincia de Córdoba

Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero

Decano

FCA - UNC



Universidad Nacional de Córdoba



FCA
Facultad de Ciencias Agropecuarias



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo General:

Controlar las poblaciones de langostas y tucuras empleando estrategias innovadoras.

Objetivos Específicos:

1. Evaluar el posible efecto insecticida contra langostas y tucuras, de fracciones proteicas obtenidas a partir de organismos genéticamente modificados (OGM) que expresan proteínas Cry o δ -endotoxinas de *Bacillus thuringiensis*.
2. Obtener insecticidas para el control de langostas y tucuras con bajo impacto para el ambiente.

Cronograma de Actividades tentativo. Diagrama de Gantt.

Actividades	Año 2018											
	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Revisión bibliográfica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Selección de OGM que expresen a la proteína Cry o δ -endotoxina (OGM-Bt)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Obtención de distintas fracciones proteicas a partir de los OGM-Bt	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tratamiento alcalino y enzimático de las distintas fracciones proteicas obtenidas a partir de OGM-Bt	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Universidad Nacional de Córdoba



FCA
Facultad de Ciencias Agropecuarias



Bioensayos para evaluar la actividad de las fracciones proteicas frente a langostas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Informe parcial o final	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Estudios tendientes a evaluar la estabilidad de las proteínas Cry o δ -endotoxinas, y distintas formas de aplicación y formulaciones de las mismas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Año 2019												
Actividades	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Estudios tendientes a evaluar la estabilidad de las proteínas Cry o δ -endotoxinas, y distintas formas de aplicación y formulaciones de las mismas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pruebas de campo utilizando cebos conteniendo formulaciones de proteínas Cry o δ -endotoxinas obtenidas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe final	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

Queda expresamente convenido que ninguna de **“LAS PARTES”** se obligan a retribución económica alguna por los servicios o aportes recibidos de la otra, como consecuencia de la celebración del presente Convenio Específico.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por la **Facultad**:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semanales	Firma aceptación
Ing. Agr. (Dr.) Enrique I. Lucini Legajo N° 27.147	Coordinador y Director Técnico	2 horas	
Biól. Carolina Vázquez Legajo N° 46.611	Investigadora principal	2 horas	
Dra. Carolina Merlo Legajo N° 46.154	Investigador principal	2 horas	

Por “**La SecAyCC**”:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semanales	Firma aceptación
Dr. Pablo E. A. Rodríguez	Coordinador y Director Técnico	4 horas	
Ing. Agr. Sebastián Aliaga	Investigador principal	4 horas semanales	